



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal

EJECUTIVO: 2019-00732 00

Demandante: Inversiones Créditos y Finanzas Global SAS

Demandado: Edificio Torres de Málaga

A su Despacho el presente proceso ejecutivo, junto con el memorial presentado por el representante legal de Inversiones Créditos y Finanzas Global SAS quien solicita terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvasse proveer

Barranquilla, noviembre 18 de 2020

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO: 2019 00732 00

Demandante: Inversiones Créditos y Finanzas Global SAS

Demandado: Edificio Torres de Málaga

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, noviembre dieciocho (18) de Dos mil veinte (2020).

Vista la solicitud de terminación del proceso presentada por la parte demandante que da cuenta del cumplimiento del pago total de la obligación demandada de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G. del P. este Juzgado

RESUELVE

Primero: Ordenar la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Segundo: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas. De existir embargo del remanente proveniente de otro juzgado, póngase las medidas levantadas y el remanente producto de las mismas a disposición del Juzgado que los requiera Oficiése en tal sentido.

Tercero: Ejecutoriado el presente auto, por secretaria, archívese el proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal

Código de verificación:

d89f2e0456bb0ed441d74e62ab5030547f0be389445263d2fc2d4a044d1ff849

Documento generado en 18/11/2020 10:53:16 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>